Cavildo, que por tan àcxedidos motivos, Será &
do de V.S. nombrar dos Comisarios, que Con los
Síxnados traten, Confieran, y Amigablemente
pongan las dificultades, que Endho litigio Concurr
Sin perjuycio de la Regalía de la ciudad, ni menos
dedha Obra pía, Concitiando la buena fee, y Atxnd
de ambos Cavildos, pues Este siempxe queda de
de Complazex à V.S. En quanto fuexe de su agra
Nro
Gue. à V.S. felices, y dilatados años. De nro. Con
las. tax Yglesia Insigne Colleg. de S. Patricio de la Ciu
de Lorca à 7 de Sept.e de 1772=

B.L.M. de V. su
atent.s Seg.s Sex.s y Cap
D.r D.n V.te Laig. Rubio D.r D.n Domingo M
Yllus

M.I.S. Corxejo, Justizia y Regimiento de la M.N. y M.L. Ciud. de